

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 5 DE ABRIL DE 1965

NÚM. 78

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON****Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado***Anuncio para la subasta de bienes inmuebles*

Don Luciano Sahelices Gago, Auxiliar Recaudador de la Zona León-Pueblos, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz del Ayuntamiento de Gradefes, se celebrará el 30 de abril de 1965, en el Juzgado de Gradefes, a las diez y media horas.

*Deudor: Teresa Alvarez Moratiel
(Hoy sus herederos)*

Finca número 1.—Una finca rústica en el término municipal de Gradefes, en el paraje denominado Parriondo, polígono 94, parcela número 90, clasificada como viña de primera, con una superficie de 10,00 áreas, que linda: al Norte, con finca de Julio Rodríguez Mata; al Este, con finca de herederos de Filomena Alvarez Rodríguez; al Sur, con finca de Agustín Alvarez González; y al Oeste, con finca de Juan González González y otro. Capitalización, 744,00 pesetas. Valor para la subasta, 496,00 pesetas.

Finca número 2.—Otra finca rústica en el término municipal citado, en el paraje denominado Las Naitaras, polígono 94, parcela 411, clasificada como cereal secano de tercera, con una superficie de 11,25 áreas, que linda: al Norte, con finca de Gumersindo González González; al Este, con finca de María Aláez Alva-

rez; Sur, con finca de Moisesa Rodríguez Rebollo; y al Oeste, con finca de Eleuterio Rodríguez. Capitalización, 238,40 pesetas. Valor para la subasta, 158,94 pesetas.

Finca número 3.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado (no consta), polígono 94, parcela número 449, clasificada como cereal secano de tercera, con una superficie de 5,75 áreas, que linda: al Norte, con finca de Moisesa Rodríguez Rebollo; al Este, con camino; al Sur, con finca de Eugenio Aller Alvarez; y al Oeste, con finca de Ovidio Martínez Alvarez. Capitalización, 122,00 pesetas. Valor para la subasta, 81,34 pesetas.

Finca número 4.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Secadal, polígono número 95, parcela 565, clasificada como cereal secano de primera, de una superficie de 2,45 áreas, que linda: al Norte, con camino; al Este, con finca de Rolindes Fernández Corral; al Sur, con finca de Rufino Aller González; y al Oeste, con finca de Gumersindo González González. Capitalización, 172,00 pesetas. Valor para la subasta, 114,67 pesetas.

Finca número 5.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado El Secadal, polígono número 95, parcela 569, clasificada como cereal secano de primera, de una superficie de 2,45 áreas, que linda: al Norte, con camino; al Este, con finca de Ireneo Rodríguez Rodríguez; Sur, con finca de Ovidio Martínez Alvarez; y al Oeste, con finca de Crescencio Campos López. Capitalización, 172,00 pesetas. Valor para la subasta, 114,67 pesetas.

Finca número 6.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Bajo La Huerta, polígono 95, parcela 728, prado secano de primera, con una superficie de 4,91 áreas, que linda: al Norte, con finca de Cristela Rodríguez Aller; Este, con finca de Maximiliano González Alvarez; Sur, con finca de Agustín Alvarez González; y

al Oeste, con finca de María Aláez Alvarez. Capitalización, 375,20 pesetas. Valor para la subasta, 250,14 pesetas.

Finca número 7.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Las Cebadicas, polígono número 95, parcela 769, cereal secano de tercera, de 3,92 áreas, que linda: al Norte, con finca de Vicente Alvarez Martínez; Este, Cesárea Alvarez Aller; Sur, casco urbano; y Oeste, finca de Constantino García González. Capitalización, 83,20 pesetas. Valor para la subasta, 55,47 pesetas.

Finca número 8.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Los Barriales, polígono número 96, parcela número 9, cereal secano de tercera, de 14,91 áreas, que linda: al Norte, finca de Salustiano Alvarez Alvarez; Este, monte número 295; Sur, finca de Predestinación González Gutiérrez y Oeste, con camino. Capitalización, 316,00 pesetas. Valor para la subasta, 210,67 pesetas.

Finca número 9.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Valderrepusa, polígono número 96, parcela número 70, clasificada como erial de clase única, con una superficie de 12,77 áreas, que linda: al Norte, con finca de Ovidio Martínez Alvarez; al Este, con finca de Eugenio Aller Alvarez; al Sur, con finca de Moisesa Rodríguez Rebollo; y al Oeste, con terrenos de Junta Vecinal de Mellanzos. Capitalización, 53,60 pesetas. Valor para la subasta, 35,74 pesetas.

Finca número 10.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Llano la N., polígono número 110, parcela número 744, clasificada como cereal secano de quinta clase, con una superficie de 10,21 áreas, que linda: al Norte, con finca de Feliciano Fernández Díez; al Este, con finca de Nicolás Fernández Alvarez; al Sur, con finca de Maximino Aláez Zapico; y Oeste, con finca de Saturio Rodrí-

guez Campos. Capitalización, 83,80 pesetas. Valor para la subasta, 55,87 pesetas.

Finca número 11.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Portillo, polígono número 111, parcela número 24, clasificada como cereal seco de segunda clase, con una superficie de 11,75 áreas, que linda: al Norte, con finca de Constantina Martínez González; al Este, con finca de Faustino Álvarez González; Sur, con sendero; y Oeste, con finca de Joaquín Rodríguez Martínez. Capitalización, 491,20 pesetas. Valor para la subasta, 327,47 pesetas.

Finca número 12.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Portillo, polígono número 111, parcela número 48, clasificada como cereal seco de segunda clase, de 30,56 áreas, que linda: al Norte, con finca de Eutiquia Aller Álvarez, al Este, con sendero; al Sur, con sendero; y al Oeste, con camino. Capitalización, 1,277,40 pesetas. Valor para la subasta, 851,60 pesetas.

Finca número 13.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, paraje denominado Las Cacheras, polígono número 112, parcela número 159, clasificada como cereal seco de tercera clase, de una superficie de 13,68 áreas, que linda: al Norte, con finca de herederos de Eugenio Álvarez González; Este, con finca de Efrén García Vega; Sur, camino; y Oeste, con finca de Matilde González Fernández. Capitalización, 290,00 pesetas. Valor para la subasta, 193,34 pesetas.

Finca número 14.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado P. La Loma, polígono número 112, parcela número 167, clasificada como cereal seco de tercera, de 13,68 áreas, que linda: al Norte, con finca de Granería Álvarez Rodríguez; Este, con finca de Eutiquiano Aller Álvarez; Sur, con finca de Asunción González González; y Oeste, con finca de Eufemia Fernández Álvarez. Capitalización, 290,00 pesetas. Valor para la subasta, 193,34 pesetas.

Finca número 15.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado P. La Loma, polígono número 112, parcela número 187, clasificada como cereal seco de tercera, con una superficie de 27,36 áreas, que linda: al Norte, con finca de Sara Aláez Álvarez y otros; al Este, con finca de Agustín Álvarez González y otro; Sur, con finca de Cofradía de Santos Mártires, de Mellanzos; y al Oeste, con finca de Vicenta López González y otros. Capitalización, 580,80 pesetas. Valor para la subasta, 387,20 pesetas.

Finca número 16.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Solmorzo, polígono número 112, parcela número

210, clasificada como cereal seco de tercera, con una superficie de 5,70 áreas, que linda: al Norte, con finca de Matilde González Fernández y otro; al Este, con finca de Dídina Aláez Álvarez; Sur, con finca de Ovidio Martínez Álvarez; y Oeste, camino. Capitalización, 120,80 pesetas. Valor para la subasta, 80,54 pesetas.

Finca número 17.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Solmorzo, polígono número 112, parcela número 282, clasificada como cereal seco de tercera, con una superficie de 10,26 áreas, que linda: al Norte, con finca de Ovidio Martínez Álvarez; Este, camino; Sur, con finca de Buenaventura Rodríguez López; y Oeste, con finca de herederos de Eugenio Álvarez González. Capitalización, 217,40 pesetas. Valor para la subasta, 144,94 pesetas.

Finca número 18.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado El Sembio, polígono número 112, parcela número 297, clasificada como cereal seco de tercera, de una superficie de 7,98 áreas, que linda: al Norte, con finca de Constantino Hidalgo Álvarez; al Este, con finca de Herederos de Filomena Álvarez Rodríguez; al Sur, con finca de Salustiano Álvarez Álvarez; y al Oeste, con finca de Onésima Fernández Corral. Capitalización, 169,20 pesetas. Valor para la subasta, 112,80 pesetas.

Finca número 19.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Hontarrán, polígono número 112, parcela número 241, clasificada como cereal seco de cuarta, con una superficie de 10,93 áreas, que linda: al Norte, con finca de Josefa del Río González; Este, con Angela Vega Ontanilla y otro; Sur, con herederos de Sinesio Rodríguez Martínez; y Oeste, con finca de Eufemia Fernández Álvarez. Capitalización, 146,40 pesetas. Valor para la subasta, 97,60 pesetas.

Finca número 20.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Praobuilla, polígono número 140, parcela número 298, clasificada como cereal seco de cuarta, de una superficie de 13,74 áreas, que linda: al Norte, con finca de Arsenio Fernández López; Este, con finca de Octavio Fernández Corral; Sur, con finca de Felisa Fernández López; y Oeste, con finca de José Aller González y otro. Capitalización, 184,40 pesetas. Valor para la subasta, 122,94 pesetas.

Finca número 21.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado La Fuente, polígono número 140, parcela número 391, clasificada como cereal seco de tercera, con una superficie de 25,19 áreas, que linda: al Norte, con finca de Eutiquiano Aller Álvarez y otro; al Este, con camino; al Sur,

con Teófilo García Pérez y otro; y al Oeste, con finca de Filomena Álvarez Rodríguez. Capitalización, 534 pesetas. Valor para la subasta, 356,00 pesetas.

Finca número 22.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Praovilla, polígono 140, parcela 528, clasificada como cereal seco de segunda, de 19,46 áreas de superficie, que linda: al Norte, Vicente Rodríguez López; Este, finca de Argimiro López; Sur, herederos de Manuel López; y Oeste, con finca de José García Álvarez. Capitalización, 813,40 pesetas. Valor para la subasta, 542,27 pesetas.

Finca número 23.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Crespal, polígono número 141, parcela número 114, clasificada como cereal seco de tercera, con una superficie de 15,89 áreas, que linda: al Norte, con finca de Cristela Rodríguez Aller; Este, con finca de Conrado Fernández Aller; Sur, con finca de Vicente Rodríguez López; y Oeste, con camino. Capitalización, 336,80 pesetas. Valor para la subasta, 224,54 pesetas.

Finca número 24.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Arenas, polígono 141, parcela 167, clasificada como cereal seco de tercera, con una superficie de 9,08 áreas, que linda: al Norte, Belarmino Álvarez Avevilla; Este, con Cayetano Aláez Pérez; Sur, con finca de Conrado Fernández Aller; y Oeste, con finca de Conrado Fernández Aller. Capitalización, 192,40 pesetas. Valor para la subasta, 128,27 pesetas.

Finca número 25.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Tras de la Loma, polígono número 141, parcela número 186, clasificada como cereal seco de tercera, con una superficie de 68,10 áreas, que linda: al Norte, con finca de José Aller González; al Este, con finca de Ermila Álvarez López y otros; al Sur, con finca de Argimiro López Fernández; y al Oeste, con finca de Moisesa Rodríguez Fresno y otros. Capitalización, 1,443,80 pesetas. Valor para la subasta, 962,54 pesetas.

Finca número 26.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Arenas, polígono número 141, parcela número 280, clasificada como cereal seco de tercera, con una superficie de 3,40 áreas, que linda: al Norte, con finca de Macario Fernández González y otro; Este, con finca de Argimiro López Fernández; Sur, con fincas de Jacinta Álvarez Martínez y otro; y al Oeste, con finca de Argimiro López Fernández. Capitalización, 72,00 pesetas. Valor para la subasta, 48,00 pesetas.

Finca número 27.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Ermita, polí-

gono número 141, parcela número 224, clasificada como cereal seco de tercera, de 9,40 áreas, que linda: al Norte, con finca de herederos de Leoncio Rodríguez; Este, con finca de Ovidio González González; Sur, camino; y Oeste, con finca de Ana Fernández López. Capitalización, pesetas 199,20. Valor para la subasta, 132,80 pesetas.

Finca número 28.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, paraje denominado C. Cifuentes, polígono número 145, parcela número 286, clasificada como cereal seco de cuarta, de una superficie de 7,30 áreas, que linda: al Norte, con camino; Este, con finca de Gregorio Alvarez; Sur, con finca de Leónides Fernández López; y al Oeste, con finca de Nonita Alvarez Corral. Capitalización, 97,80 pesetas. Valor para la subasta, 65,20 pesetas.

Finca número 29.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado C. Cifuentes, polígono número 146, parcela número 246, clasificada como cereal seco de cuarta, con una superficie de 23,99 áreas, que linda: al Norte, con finca de Ireneo Rodríguez López y otro; Este, con finca de Angelita Rodríguez y otro; Sur, con finca de Hilario Santos Pérez; y al Oeste, con finca de Argimiro López Fernández. Capitalización, 321,40 pesetas. Valor para la subasta, 214,27 pesetas.

Finca número 30.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Prado Agar, polígono número 148, parcela número 274, clasificada como cereal seco de tercera, de una superficie de 5,63 áreas, que linda: al Norte, con finca de Alberoni García Pérez; al Este, con finca de Cristeta Rodríguez Aller; al Sur, con finca de Ovidio González González y otro; y al Oeste, con finca de Victorina Alvarez Corral. Capitalización, 119,40 pesetas. Valor para la subasta, 79,50 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas no se encuentran afectas a otras cargas y gravámenes que no sean la anotación suspensiva del embargo a favor de la Hacienda Pública.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Tesorería.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En León, a 27 de marzo de 1965.—El Recaudador, Luciano Sahelices Gago.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1830

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 16 de marzo de 1965:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de FABRICANTES DE PIENSOS COMPUESTOS, de León, limitados a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda, para la exacción del impuesto general sobre el TRAFICO DE LAS EMPRESAS, por las actividades de fabricación de piensos compuestos, para el período de año 1965 y con la mención de LE-10.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| HECHOS IMPONIBRES | CUOTAS | Art. de la Ley |
|--|--------------------|----------------|
| 1.º—TRAFICO DE EMPRESAS | | |
| Compra de productos naturales. | 20.000.000 1,50 % | 300.000,— |
| Volumen de ventas | 100.000.000 1,80 % | 1.800.000,— |
| | | 2.100.000,— |
| 2.º—ARBITRIO PROVINCIAL | | |
| | 0,50 % y 0,60 % | 700.000,— |
| | | 2 800.000,— |

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones ochocientos mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

En las Bases anteriores y Cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de su notificación, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los

agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.^a, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1965.—

P. D.: Félix Ruz Bergamín."

1687

* * *

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 16 de marzo de 1965:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de MAYORISTAS COLONIALES, de León, limitados a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda, para la exacción del impuesto general sobre el TRAFICO DE EMPRESAS, por las actividades de venta a mayoristas y minoristas, para el periodo de año 1965 y con la mención de LE-11.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| HECHOS IMPONIBLES | CUOTAS | Art. de la Ley |
|-----------------------------|--------------------|----------------|
| 1.º—TRAFICO DE EMPRESAS | | |
| Volumen de ventas | 171.000.000 0,30 % | 513.000 186-a) |
| 2.º—ARBITRIO PROVINCIAL | 0,10 % | 171.000 |
| | | 684.000 |

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en seiscientos ochenta y cuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

En las Bases anteriores y Cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de su notificación, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de

octubre y 15 de diciembre de 1965.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del

Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.^a, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1965.—

P. D.: Félix Ruz Bergamín."

1687

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

La Comunidad de Regantes de «La Presa de La Villa», de Villafranca del Bierzo y su anejo de Vilela (León), solicita la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, del que viene disfrutando con derivación de aguas del río Burbia, en el término municipal del mismo Villafranca del Bierzo, para riego de 94,2412 Has. de terrenos sitos en Villafranca y Vilela.

La Comunidad invoca para solicitar la inscripción, el derecho de prescripción con base, en tener aprobadas sus Ordenanzas por resolución del Gobierno de 11 de octubre de 1870, en virtud de Orden Ministerial cuyo testimonio obra unido al expediente, así como el croquis de la superficie regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren

perjudicados con la inscripción solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España núm. 2-2.º, en donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 15 de marzo de 1965.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Ondris.
1611 X Núm. 981.—210,00 ptas.

Administración provincial

Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre «Ocupación de la vía pública y subsuelo de la misma con aparatos automáticos (surtidores de gasolina); «Ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común y sobre utilización de postes, palomillas, etc., etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma (energía eléctrica); «Inspección de calderas de vapor, de agua caliente, motores, transformadores, ascensores, etc., etc.»; «Canalones y bajadas de agua que desagüen en aceras y calzadas»; «Lucernarios y tragaluces»; «Entrada de carruajes en los edificios particulares»; «Marquesinas u otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada»; «Aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones»; «Alcantarillado»; «Arbitrio sobre la riqueza urbana»; «Idem sobre la riqueza rústica y pecuaria»; «Idem sobre casinos y circulos de recreo»; «Bajadas de agua que vierten a la vía pública (en malas condiciones)»; «Fachadas no revocadas»; «Limpieza y decoro de fachadas»; «Escaparates y vitrinas»; «Muestras»; «Letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública»; «Toldos»; «Vigilancia de establecimientos e inspección sanitaria de establecimientos», correspondientes al año en curso y que han sido aprobados por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1965, bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1959, toda reclamación presentada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 26 de marzo de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.
1721 X Núm. 1007.—257,25 ptas.

INFORMACION PUBLICA

Acordada la tramitación de expediente en la forma prevenida en la vigente legislación para venta de una

parcela inedificable a ZORTESA, sita en la Avenida del Padre Isla, de 68 metros y 79 decímetros cuadrados, colindante a otra parcela de su propiedad, se hace público para que durante un plazo de ocho días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por todos aquellos a quienes interese las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, quedando de manifiesto el expediente en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, para su examen en horas hábiles de oficina.

León, 24 de marzo de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.
1720 J Núm. 1006.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Durante el término de quince días estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º Liquidación del presupuesto ordinario de 1964.

2.º Rectificación del padrón de habitantes y censo electoral de dicho año.

3.º Padrones para la exacción del arbitrio municipal sobre rústica y urbana del año 1965.

4.º Idem para la exacción de la tasa por rodaje de bicicletas y circulación y tenencia de perros.

5.º Idem para la tasa por tránsito de animales domésticos por vías municipales y relación de ganaderos contribuyentes con el número de reses afectadas.

Renedo de Valdetuéjar, 27 de marzo de 1965.—El Alcalde, M. Rodríguez.
1691 J Núm. 1000.—120,75 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario y la del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Algadefe, 25 de marzo de 1965.—El Alcalde, Rogelio Cadenas.
1666 J Núm. 970.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que la «Sociedad Anónima Cros», ha solicitado licencia

para la apertura de una industria de venta al por mayor de fertilizantes, en la casa núm. 11, de la calle General Mola.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 12 de marzo de 1965.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.
1429 J Núm. 974.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Acordada por este Ayuntamiento la cesión del servicio de señalización urbana del tráfico rodado, implantación y conservación de señales y publicidad en las mismas, mediante concurso, se hace saber que durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en aplicación del art. 19 del Reglamento de Contratación, estarán expuestos en la Secretaría el pliego de condiciones y durante ellos y cinco más se admitirán en la misma los sobres conteniendo las proposiciones de acuerdo con el referido pliego.

Astorga, 27 de marzo de 1965.—El Alcalde, José Fernández.

1694 J Núm. 991.—105,00 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo reglamentario, durante el cual pueden ser examinados y formularse contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes:

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Modificación de Ordenanzas

Sobre desagüe de canalones.
Sobre tránsito de animales domésticos.

Sobre tránsito de carruajes.

Sobre bicicletas.

De arbitrio sobre perros.

Ordenanzas de nueva creación

Ordenanza para el arbitrio con fines no fiscales sobre limpieza, blanqueo y decoro de fachadas.

Ordenanza para el arbitrio con fines no fiscales sobre fachadas no revocadas.

Cabañas Raras, a 22 de marzo de 1965.—El Alcalde, Restituto Puerta.

1582 J Núm. 972.—141,75 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobado provisionalmente en su aspecto técnico el proyecto de camino rural desde Mansilla Mayor a Nogales, se somete el mismo a información pú-

blica por espacio de quince días en la Secretaría municipal.

Mansilla Mayor, 26 de marzo de 1965. El Alcalde, Miguel Romero.

1696 Núm. 992.—52,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Almanza*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas la liquidación, cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes, unas y otras correspondientes al ejercicio económico de 1964.

Almanza, 29 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1726 Núm. 993.—73,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Turcia*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de esta localidad de Turcia y con arreglo a lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se saca a pública subasta, la ejecución de las obras de construcción de un cementerio religioso de la expresada Junta Vecinal, bajo el tipo de presupuesto de la cantidad de ciento veinte mil (120.000) pesetas a que asciende el total de dicho presupuesto de contrata, con arreglo al proyecto del mismo que se halla de manifiesto en la Casa del Sr. Presidente de la expresada Junta Vecinal durante las horas de oficina.

El plazo para la ejecución de las obras, será de dos meses a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva de la subasta.

Los licitadores consignarán en la Depositaria de la expresada Junta, con la garantía provisional de cuatro mil quinientas (4.500) pesetas y el adjudicatario prestará en concepto de garantía definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la repetida Junta Vecinal con arreglo al modelo adjunto, a partir del día siguiente hábil al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante veinte días también hábiles, de once a una.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, al día siguiente hábil del en que termine la admisión de pliegos y a la hora de las doce.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha ... de de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio inserto

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha de de, así mismo del pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras para la construcción de UN CEMENTERIO en el pueblo de Turcia, y conforme en todo su contenido, se compromete a llevar a efecto dicha construcción con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

Turcia, 15 de marzo de 1965.—El Alcalde, Justo Pérez.

1509 Núm. 971.—341,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Balboa*

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964 para el actual de 1965, se expone al público por quince días para oír reclamaciones.

Balboa, 2 de febrero de 1965.—El Alcalde R. González.

1665 Núm. 969.—47,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo*

Terminadas y liquidadas las obras de saneamiento y pavimentación de la Plaza Mayor y calle Vallengano, de esta localidad y solicitada por el contratista don José García Gómez la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento quienes se crean con algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicha obra.

Carrizo, 20 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1622 Núm. 973.—126,00 ptas.

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valdoncina

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto refundido y las de la administración del patrimonio, relativas al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santovenia de la Valdoncina, 18 de marzo de 1965.—El Alcalde, Evaristo Robles.

1562 Núm. 980.—94,50 ptas.

Entidades menores

*Junta Vecinal de
Puente Almuhey*

Confeccionado por esta Junta Vecinal el padrón de vecinos para aplicación de la Ordenanza de prestación personal y de transportes, se pone en conocimiento de todos los vecinos que éste se encuentra de manifiesto al público en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, al objeto de ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones que estimen convenientes.

Puente Almuhey, 13 de marzo de 1965.—El Presidente (ilegible).

1446 Núm. 990.—78,75 ptas.

Junta Vecinal de Modino

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de junio 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Modino, 29 de marzo de 1965.—El Presidente (ilegible). 1742

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fiscal Comarcal sustituto de la Agrupación 313 Riaño, La Vecilla Cistierna.

Valladolid, 27 de marzo de 1965.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto Bueno: El Presidente, Angel Cano. 1774

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio de demanda ejecutiva, a instancia de D. Juan Albarreda Carulla, mayor de edad, industrial y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Mallorca, núm. 539, representado por el Procurador D. José Muñiz Alike, contra «Municipalidad León, S. A.», con domicilio en esta ciudad, Avda. de José Antonio, número 18, y en su nombre al Presidente del Consejo de Administración D. Ovidio Guerrero Alvarez, sobre el pago de 53.195,50 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los siguientes bienes:

1.^o Una máquina plana de parada de cilindro, marca Joscars, interior de zona 40 x 52, más dos rodillos, dados, deslizamiento por cremallera, salida por pala, con motor acoplado de un H. P., con su dispositivo lavador de rodillos nuevos acoplado a la máquina, valorada en 50.000 pesetas.

2.^o Otra máquina de imprimir, marca Minerva, a folio, con motor eléctrico, acoplado de H. P., valorada en 20.000 pesetas.

3.^o Un armario metálico, con tres andanas, de 1,50 de alto por 1,20 de ancho aproximadamente, valorado en 900 pesetas.

4.^o Dos ficheros metálicos, uno de 15 x 10 y el otro de 12,50 x 7,50, valorados en 400 pesetas.

5.^o Una máquina de escribir marca Alba, de 120 espacios, núm. 6178759, en buen estado, valorada en 6.000 pesetas.

6.^o Una máquina multicopista marca Geha, valorada en 4.000 pesetas.

7.^o Una máquina restisuma, marca Everest, en buen estado, valorada en 6.000 pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro del próximo mes de abril, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que: Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

1836 \int Núm. 1009.—362,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan por la vía de apremio pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 102 de 1964, imprudencia; contra Cipriano Rodríguez Balbuena, en la que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho penado y que son los siguientes:

Una moto-carro, marca Iso, matrícula LE-14453, de 2 H. P., en buen estado de funcionamiento, Bastidor IMI 06832 C2, para dos personas o con dos asientos, peso vacío 24) y carga máxima 400 kilos. Valorada en diecisiete mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

1834 \int Núm. 1010.—204,75 ptas.

* * *

Don Facundo Goy Alonso, Secretario de la Admón. de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido, por licencia de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 281/964, y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros, contiene los siguientes particulares.

«Sentencia.—En la ciudad de León, a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital y su partido los precedentes autos del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Antonio Pereira González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán y dirigido por el Letrado D. Tiburcio Rodríguez; y de la otra y como demandado D. Juan Manuel Sánchez Rodríguez, mayor de edad y vecino de Madrid, C/. Inca, número 3-3.^o, del poblado de San Fermín, en situación de rebeldía procesal;

sobre reclamación de noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas; y . . .

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por D. Antonio Pereira González, contra D. Juan Manuel Sánchez Rodríguez, debo condenar y condeno a éste último a pagar al primero la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas. Pague el demandado las costas del juicio. Se ratifica el embargo practicado y acordado por auto de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Facundo Goy.

1688 \int Núm. 1002.—315,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 56 de 1965 recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Visto por el señor don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal número Uno de la misma, siendo parte el señor Fiscal municipal; denunciante, Comisaría de Policía; y denunciado, Manuel González Ferrero, mayor de edad, casado, cantero, sin domicilio fijo, sobre embriaguez y escándalo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel González Ferrero, com responsable de una falta contra el orden público, prevista en el artículo 570, párrafo tercero, del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa en papel de pagos al Estado, reprensión privada y pago de costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Manuel González Ferrero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.—

Visto Bueno: El Juez municipal número Uno, Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa.
Berrueta Carraffa. 1784

* * *

Don Fernando Domínguez - Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de exhorto número 58 de 1965 del Juzgado Municipal de Mataró, dimanante de juicio de cognición número 310-63, promovido por D. Andrés Carnota Rico, contra Francisco Puente González, en reclamación de 7.410 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes del demandado que se describirán, señalándose para dicho acto el día treinta de abril a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Roa de la Vega, número 16, principal.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso del local de negocio, propio del demandado, radicado en la calle de la Rúa, núm. 6, de esta ciudad de León, por el que el demandado satisface como renta mensual la cantidad de seiscientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos; y que dicho local de negocio y anexos han sido valorados pericialmente en la cantidad conjunta de seiscientos mil pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo; quedando en suspenso el remate de acuerdo con el artículo 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Fernando Domínguez - Berrueta.—Mariano Velasco.

1849 *J* Núm. 1011.—236,25 ptas.

Juzgado Municipal
número dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número Dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 12 de 1965, seguido en este Juzgado, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En la ciudad de León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Visto por el señor don Siro Fernández Robles, Juez municipal número Dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal en ejercicio de la acción pública; y denunciante Modesto Hormigo Rebollo, mayor de edad, natural de San Vicente de Alcántara (Badajoz), casado, industrial, hijo de Zacarías y Celia,

con domicilio en León, calle Teatro, número tres; y denunciado, Marcelino Pérez García, de veinte años de edad, natural de San Martín de la Falamosa (León), hijo de Alfredo y de Delfina, peón de albañil, sin domicilio fijo.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Pérez García como autor responsable de la falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587-1.º del vigente Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de ocho días de arresto menor, abono de quinientas cincuenta pesetas por pensiones y al pago de las costas procesales.—Siro Fernández.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal número Dos de León.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a Marcelino Pérez García, cuyas circunstancias personales se hacen constar anteriormente, el cual se halla en ignorado paradero, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez municipal número Dos de esta ciudad, en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Valeriano Romero Llorente.—Visto Bueno: El Juez municipal número Dos, Siro Fernández Robles. 1758

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 152 y 153 de 1962, se cita, por medio del presente a Anunciación González Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina que fue de Zambroncinos del Páramo, municipio de Zotes del Páramo y con posterioridad se cree en esta ciudad de León, calle de Santa Marina, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2, de la Plaza de Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, P. S., Julián Rojo. 1456

ANUNCIO OFICIAL

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de los Organismos que abajo se indican.

Hace saber: Que está abierta la recaudación voluntaria hasta el día 15 del próximo mes de abril, efectuándose, además, la recaudación en las fechas y locales siguientes:

- 1.—Ayuntamiento Vegamián.—Arbitrio rústica-urbana.
- 2.—Junta Vecinal Villacerán.—Reparto vecinal.
- 3.—Junta Vecinal Casares de Arbas.—Año 1964.
- 4, 5, 6.—Hermandad Vegas del Condado.—Cuotas primer semestre.
- 8.—Sindicato Riego Villafuella.—Cuotas anuales.
- 9.—Ayuntamiento Magaz de Cepeda.—Cuotas 1964, canales, palomillas, etc.
- 18.—Junta Vecinal Valdoré.—Cuotas 1964.
- 20, 21, 22.—Hermandades Sindicales de Castrillo de Cabrera y Encinedo.—Cuotas anuales 1964.
- 23, 24.—Ayuntamiento Encinedo.—Cuotas rústica.
- 25.—Sindicato Riego de Llanos.—Cuotas 1965.
- 29, 30.—Ayuntamiento Armunia.—Arbitrios rústica y urbana, canales, alcantarillado, tránsito ganado y vehículos.

Los que no liquiden sus cuotas en las localidades y fechas anteriormente indicadas podrán llevarlo a efecto en mis oficinas de León, Avenida de José Antonio, 17, 3.º, hasta el día 15 de abril; transcurrida esta fecha incurrirán en el recargo del 10 por 100 si liquidan aquellas antes de finalizar el mes, elevándose al 20 por 100 a partir de 1.º de mayo.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efecto de lo determinado en el Estatuto de Recaudación y Reglamento de Haciendas Locales.

León, marzo de 1965.—Leandro Nieto. 1825

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Pola de Gordón

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, por plazo hábil de quince días, el padrón de contribuyentes por cuotas sostenimiento para el año de 1965.

La Pola de Gordón, 18 de marzo de 1965.—El Jefe de la Hermandad, Eloy García.

1587 *X* Núm. 987.—52,50 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1965